



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 20317-2023, que contiene el Informe N° 1237-2023-OEI/HNCH, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del hospital Nacional Cayetano Heredia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, asimismo, el artículo 25° de la norma precitada, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, en el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, establece en el numeral 68.1 del artículo 68 que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; y, señala los roles del Oficial de Gobierno de Datos y del Oficial de Datos Personales de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.6 del artículo 68° del citado Reglamento, el Oficial de Datos Personales tiene por rol de ser responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;



Que, de igual modo señala que Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y tiene entre otras funciones la protección de datos personales y transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-HCH/DG, se asignó las funciones de Oficial de Datos Personales del Hospital Cayetano Heredia al ABOG. JOHNNY ANTONIO CRUZ PALOMINO;

Que, con Informe N° 1237-2023-OEI/HNCH, el Jefe de la Oficina de Estadística Informática, propone que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 016-2023-HCH/DG y se asigné las funciones de Oficial de Datos Personales del hospital al actual Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ABOG. PEDRO DARÍO RODRÍGUEZ GAVANCHO, manifestando que se ha producido cambios en equipo de gestión;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Estadística e Informática y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1311-2023-OAJ/HNCH;

Con visto bueno del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 016-2023-HCH/, de fecha 23 de enero del 2023.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al ABOG. PEDRO DARÍO RODRÍGUEZ GAVANCHO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** del Hospital Nacional Cayetano Heredia, cuyas funciones se encuentran contenidas en el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática para que cumpla con comunicar la presente designación a la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática que efectué la publicación de la Presente Resolución en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 027201 RNE 011028

SCAM/PDRG/LNSE/Inse

Distribución:

( ) DG

( ) OAJ

( ) Interesado



md